

CLAVE: SEM002697
 NÚMERO DE TRÁMITE: 273,941
 DIRECCIÓN: FUENTES PRIETO ENRIQUE
 PROGRESO
 Gobernación de Tlalnepantla de
 Colonia: TLAQUEPAQUE
 CALLE PRIMER: TLAQUEPAQUE
 CALLE SEGUNDA: JUAREZ
 TIPO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.80
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT: \$ 19.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA EXPEDICIÓN

Gobernación de

TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: FRONTE INTERIOR: MONT
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ARTICULOS DE PIEL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$ 140.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	11:00:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43-I-B

R.T.
FUNDACION
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



E.P.
ACEPTO
FUENTES PRIETO ENRIQUE

**Gobierno de
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar inmediatamente a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses e incovenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El almacenamiento y preparación del producto a través de parrillas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en las calzadas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.